



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, DE 28 DE JUNIO DE 2013, POR LA QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS A TRAVÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.**

Mediante la presente Resolución, se modifica el apartado segundo de la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de 28 de junio de 2013, por la que se regulan las Actuaciones Administrativas Automatizadas a través de Sistemas de Información en el ámbito de sus competencias.

Dicho apartado segundo queda redactado de la siguiente forma:

Segundo. Actuaciones administrativas automatizadas de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Las actuaciones administrativas automatizadas de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y cuya autenticación se realizará mediante el sello electrónico serán:

1. Intercambio de información con otras administraciones, entidades e instituciones de la Administración Central para su utilización en el ámbito de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por el artículo 13 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL  
DE COORDINACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

2. Intercambio de información económico-financiera con Administraciones Territoriales en cumplimiento de las citadas competencias de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Madrid, 23 de enero de 2014

La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local,

Rosana Navarro Heras